



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta 13-11-2020

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 10:30 hs. del 13 de noviembre de 2020, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ, y en presencia de los vocales, VL (R-Art-62)VGM EDUARDO URRUTIA, GD (R-Art-62) Alejandro Luis LÓPEZ, CL(R-Art.62) Juan José PALERMO,GB(R-Art-62)VGM Luis M. PUCHETA, GB Pedro ABREGÚ, BR(R-Art-62) Daniel Eduardo GIMÉNEZ, Cte.Gral.(R) Roberto Oscar CASEROTTO, PG (R) Francisco Feliciano SUSSINI, el Dr. Ricardo LOPEZ y el Secretario General Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución IOSFA N° 3/2015, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se considera el siguiente tema:

Número de Orden 1, Ex-2020-39016093-APN-UM#IOSFA, Procedimiento de Compras y Contrataciones Medicinales de Alto Costo con Laboratorios para Farmacias.

En relación al tema el Dr. DIAZ PEREZ convoca al FARM. Carlos DACHER, quien expresa que, la finalidad del procedimiento es la contratación de medicamentos de alto costo directamente con los laboratorios, evitando la intermediación en las droguerías lo que posibilitaría una reducción de los costos de adquisición.

Asimismo expresa que, el procedimiento, modifica parcialmente al Anexo III del actual régimen de compras y contrataciones ya que éste tenía por objeto sólo la adquisición, a laboratorios de medicamentos para ambulatorios para farmacias propias.

Agrega que, se trata de un procedimiento específico que se compone de varias etapas, invitación a cotizar difusión de la convocatoria presentación de ofertas, cuadro comparativo, dictamen de la Comisión Evaluadora, dictamen jurídico y el perfeccionamiento del contrato no utiliza la figura de un convenio sino la emisión de una orden de compra.

Consultado por el GB ABREGÚ acerca del impacto en el ahorro del procedimiento propuesto el FARM. DACHER expresa que, es difícil de determinar porque no existen antecedentes de compras directas a

laboratorios.

El GB ABREGU en relación a la falta de medición del impacto financiero o la estimación de ahorros que produciría esta medida señala que, durante esta gestión se adoptaron varias medidas e iniciativas tendientes a ordenar el gasto prestacional y optimizar recursos, sin embargo no constan los indicadores ni las mediciones que confirmen los resultados esperados. En ese sentido se debería insistir con el requerimiento de impacto financiero y costos de las medidas y en la implementación de indicadores que permitan verificar esos supuestos.

Consultado por el GB ABREGÚ acerca de que en las especificaciones técnicas no está contemplada la exigencia a los laboratorios de las entregas en todas las farmacias propias, sino que se puede entregar en cualquier farmacia, si no existiría así un costo adicional logístico para la Obra Social, el Farm. DACHER sostiene que, en el Anexo II se establece que la entrega se efectúa en farmacias propias y que el oferente podrá, proponer una Red de farmacias.

En tal sentido agrega que, la dispensa es siempre sin cargo para el afiliado así también como la logística es sin costo adicional para la obra social.

El VL (R-Art-62)VGM URRUTIA, propone aprobar el procedimiento y que en un plazo de seis meses se presente al DIRECTORIO un informe de evaluación de los resultados obtenidos.(Primer reunión de Directorio del mes de mayo de 2021).

El CL(R-Art-62) PALERMO manifiesta que, las invitaciones deben tener la máxima difusión posible invitando a aquellos a los laboratorios que no estén inscriptos en el registro de proveedores del IOSFA, pudiendo participar con la condición de que se inscriban en dicho registro.

Consultado por el GB ABREGÚ, acerca de si este procedimiento no obstaculiza la posibilidad de efectuar compras conjuntas con el Ministerio de salud o se contraponen con las licitaciones en curso el farmacéutico El Farm. DACHER aclara que todas las licitaciones de alto costo en curso tienen una cláusula de compra mínima unidad las cuales ya se encuentran cumplidas y que este miento no excluye la posibilidad de efectuar compras conjuntas con el Ministerio de Salud de la Nación.

El Dr. DIAZ PEREZ convoca al My BLANCO, Subgerente de Compras y Contrataciones, quién expresa que el procedimiento puesto a consideración no forma parte del nuevo procedimiento de compras y contrataciones que se está elaborando, se trata de un procedimiento especial y excluido al que no se le aplica el Régimen General de Compras y Contrataciones.

Asimismo agrega el MY BLANCO que, el procedimiento propuesto no soluciona el problema de la provisión de medicamentos de alto costo, porque puede ocurrir que los laboratorios no puedan llegar a un lugar determinado y en esa situación habría que utilizar el Régimen General de Compras para adquirir los medicamentos a las droguerías.

El GD(R-Art-62) LOPEZ, consulta sobre la posibilidad de incorporar este nuevo procedimiento de compras al Régimen de Contrataciones que se está elaborando. Al respecto el Subgerente de Compras y Contrataciones aclara que en el Régimen se mencionará puntualmente como un sistema particularmente excluido, por lo que se justifica plantear y aprobar una política de adquisiciones diferenciada.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve, aprobar el Procedimiento puesto a consideración, con la salvedad de que las invitaciones no se limiten a las 10 oferentes y que la Unidad de Medicamentos deberá presentar un informe de evaluación a los seis meses de su puesta en vigencia donde se analizarán los resultados económicos y prácticos obtenidos.

Seguidamente suscribe el Acto Administrativo pertinente.

Relacionado con la problemática de farmacia, el FARM DACHER detalló una serie de medidas que estarían por implementarse en el ámbito de las Farmacias propias IOSFA, entre las cuales mencionó la posibilidad de abonar en tres cuotas y la disponibilidad de adecuados stocks de medicamentos para asegurar la disponibilidad en todo momento de los mismos.

Al respecto, y en relación con las medidas tendientes a perfeccionar el servicio de las Farmacias propias IOSFA, el GB (Art-62) VGM PUCHETA manifiesta la necesidad de mejorar, en general, el régimen de atención de las Farmacias, observando con especial atención aquellos aspectos que hagan al confort del afiliado y a la agilidad para la dispensa y cobro. Asimismo, señaló como de imperiosa necesidad la de completar la tarea de empadronamiento de afiliados con patologías crónicas y de dar una mayor difusión a los descuentos correspondientes.

Número de Orden 2, Ex-2020-66093833-APN-UM#IOSFA, Modificación Vademécum Ambulatorio IOSFA.

Por Ex-2020-66093833-APN-UM#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO la propuesta de Modificación Vademécum Ambulatorio IOSFA.

Visto el IF-2020-71513093-APN-UM#IOSFA, y el Dictamen jurídico IF-2020-74462331-APN-SGAJ#IOSFA, y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO resuelve aprobar la modificación al vademécum ambulatorio IOSFA.

Seguidamente suscribe el Acto Administrativo pertinente.

Número de Orden 3, Ex-2019-59257238-APN-GG#IOSFA, Comisión de Recepción Sistema de Gestión de Prestadores. Presentación CR(R) Mauricio Bossert, Jefe de Proyecto Sist. Gestión de Prestadores.

Relación al tema el Dr. Díaz Pérez convoca al GB(R) CORVALAN y al CR(R) BOSSERT.

GB(R) CORVALAN expresa que, ante la renuncia del CY ANFUSO propone y presenta en este acto, al CR(R) BOSSERT como Jefe de Implementación del Sistema de Gestión de Prestadores.

Expresa que en una reunión mantenida con la empresa TEKHNE se acordó la realización de una exposición al DIRECTORIO acerca del funcionamiento del Sistema de Gestión de Prestadores, la siguiente etapa consistiría en una capacitación a nivel gerencial y luego al resto de las estructuras del IOSFA.

En relación al módulo reintegros del Sist. de Gestión de Prestadores, expresa el GB(R) CORVALAN que, la Gerencia de Prestaciones y la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico, están elaborando las directivas acerca de cómo se ingresan los reintegros al sistema.

Asimismo expresa que se han fijado objetivos a cumplir de aquí en adelante en relación a la implementación del sistema, y que estos tienen que estar asociados a personas para que cuando algo no se cumpla se identifique al responsable.

Consultado por el GB(R) PUCHETA acerca de si en el Sistema de Gestión de Prestadores puede desarrollarse el de gestión de farmacias, el Gerente General aclara que este sistema no lo tiene como opción, por lo que se están analizando alternativas para su implementación.

Oído lo cual el DIRECTORIO suscribe el Acto Administrativo pertinente.

Número de Orden 4, Ex-2020-75078915-APN-ALYTYTI#IOSFA, Creación de Dirección de Transparencia Institucional.

Por Ex-2020-75078915-APN-ALYTYTI#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO la Creación de Dirección de Transparencia Institucional en reemplazo de la Asesoría Legal y Técnica y Transparencia Institucional.

Visto el IF-2020-75376288-APN-ALYTYTI#IOSFA y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO, suscribe el acto administrativo pertinente.

Número de Orden 5, EX-2020-72754836-APN-GAMYLP#IOSFA (Auditoria de Facturación de Prestaciones Regionales).

Por EX-2020-72754836-APN-GAMYLP#IOSFA, la creación de las Auditorias de Facturación de Prestaciones Regionales.

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente General, GB(R) CORVALAN, quien en relación al tema expresa que, la propuesta no genera costo adicional a la Obra Social, y que al disolverse los CAR y las Auditorías Regionales el personal se fue redistribuyendo en distintas áreas por lo que está relevando el listado definitivo del mismo, trabajo que está realizando en consonancia con cada área al fin de poder armar el cuadro de organización el cual fue requerido oportunamente por el DIRECTORIO.

Consultado por el BR(R-Art.62) GIMENEZ acerca, del tema del Encargado de Delegación el Gerente General expresa que el mismo se encuentra en la Gerencia de Recursos Humanos Organización y Afiliados a la espera de qué está eleve al Presidente los actos administrativos de asignación de responsabilidades.

El GD(R-Art.62) LOPEZ manifiesta que acepta aprobar la propuesta, dejando en claro que no debe representar incremento de las plantillas de personal, puesto que no se justifican nuevas incorporaciones. Al respecto el GB (R-Art.62) PUCHETA puntualiza que, al momento de crear las Delegaciones de Coordinación se había aclarado particularmente que las auditorías se organizarían con el personal disponible en la actualidad

Oído lo cual el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo pertinente.

Número de Orden 6, EX-2019-100810678-APN-SAP#IOSFA, contratación del Servicio de Medicina Pre-Hospitalaria. (Emergencias, Urgencias y Visitas Médicas).

Por EX-2019-100810678-APN-SAP#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO la LP N°1/20, contratación de Servicio de Medicina Pre-Hospitalaria. (Emergencias, Urgencias y Visitas Médicas).

En relación al tema el DR. DIAZ PEREZ convoca al CR(R) CAPANEGRA Gerente de Prestaciones y el Dr. BAUTTO, Subgerente de Administración de de Prestadores.

El Dr. BAUTTO manifiesta que, teniendo en cuenta las numerosas observaciones efectuadas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las Específicas Especificaciones Técnicas, se realizaron numerosas reuniones con algunos de los actores del sector, incorporándose telemedicina como un servicio a prestar y también se relevaron los datos relativos a la tasa de uso que no existían en las licitaciones anteriores.

En relación a la imputación presupuestaria expresa que, corresponde su actualización ya que la del expediente corresponde a fines del 2019.

Manifiesta el Dr. BAUTTO que en relación a los co-seguros, se mantuvieron los valores actuales para visitas domiciliarias y se determinó que, en el caso de brindar el servicio y no poder cobrarle al afiliado, las adjudicatarias deben solicitarle a este, una constancia de no pago y con eso el IOSFA reconoce el valor al prestador.

El CR(R) CAPANEGRA que la telemedicina no tiene co-seguro y es una opción a la visita domiciliaria.

Consultado por el GB ABREGÚ acerca de si las modificaciones propuestas ameritan aprobar una circular modificatoria o iniciar una nueva contratación, el CR(R) CAPANEGRA expresa que, en su opinión se debe dejar sin efecto la anterior licitación y autorizar una nueva convocatoria, ya que técnicamente se agregaron cuestiones vinculadas a las bases operativas tele medicinas y exigencias de presentación que no estaban previstas en la licitación en curso.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve dejar sin efecto la Licitación Pública N° 1/20 e iniciar un nuevo Procedimiento de Selección, poniendo de manifiesto que los tiempos de gestión deberán ser los mínimos posibles, dada la urgencia de disponer de un régimen que cumpla con las normativas vigentes.

Número de Orden 7, Ex-2019-67250134-APN-DPCO#IOSFA, Berrotaran Carlos s/Solicitud de Afiliación Definitiva de Emma O. Devia.

Por Ex-2019-67250134-APN-DPCO#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO, la Solicitud de Afiliación Definitiva de Emma O. DEVIA.

El Dr. LOPEZ expresa que, teniendo en cuenta la resolución judicial correspondería otorgar la Afiliación sugiriendo que se realice un estudio socio ambiental y que el mismo sea presentado oportunamente al DIRECTORIO.

Visto el IF-2020-75388452-APN-SBA#IOSFA y teniendo en cuenta el oficio judicial librado en autos caratulado B,C,H. en representación de su nieta E.O.D y otro con Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas expediente FCB N1 10260/20, en trámite por ante el Juzgado Federal de Rio Cuarto, Secretaria Civil y

Comercial, mediante el cual se ordena a la Obra Social, otorgar la afiliación permanente e ininterrumpida , a partir de noviembre de 2020, el DIRECTORIO resuelve, otorgar la afiliación permanente como adherente a la menor DNI 51.071.841, correspondiendo que abone la cuota adherente conforme la franja etárea en la que se encuentra, sin que dicho caso genere precedente alguno ante casos similares.

Asimismo por intermedio de la Delegación Provincial Córdoba, se ordene la realización de un informe socio ambiental a ser presentado al DIRECTORIO.

Número de Orden 8, Ex 2020-72607231-APN-UEG#IOSFA, Ratificación de las Delegaciones Provinciales.

Por Ex 2020-72607231-APN-UEG#IOSFA se pone a consideración del DIRECTORIO la Ratificación de las Delegaciones Provinciales, Delegaciones Auxiliares y Centros de Atención al Afiliado y sus responsabilidades primarias.

En relación al tema, el Dr. DIAZ PEREZ convoca al Gerente General,GB (R) CORVALAN y al CR (R) DORREGO.

El GB(R) CORVALAN manifiesta que, para la elaboración de la propuesta se tomaron en cuenta los antecedentes normativos, Resoluciones 38/17 5/19 y 48/19, unificándolas en un solo documento que resulta de más fácil comprensión y que abarca las Delegaciones Provinciales, Delegaciones Auxiliares y Centros de Atención al Afiliado, no se incluyen las Gestorías porque, estas están pensadas en el interés propio de cada una de las Fuerzas y no de la Obra Social.

Consultado por el GD(R-Art.62) LOPEZ acerca de si la medida propuesta representa algún costo para la obra social, el GB(R) CORVALAN aclara que la medida no representa para la obra social un costo adicional.

El GB(R) VGM PUCHETA manifiesta que el dictamen jurídico, si bien es no vinculante, propone que las delegaciones dependan orgánicamente de las Delegaciones de Coordinación. Al respecto preguntó si sería tenido en cuenta, a lo que el Gerente de Delegaciones respondió que no, que las Delegaciones no tienen ningún tipo de dependencia orgánica ni administrativa de las delegaciones de Coordinación, respuesta que fue compartida por todos los integrantes del Directorio.

El GB(R-Art62) VGM PUCHETA expresa que debe quedar en claro que las Delegaciones de Coordinación Regional, no tienen ninguna relación orgánica y administrativa con las Delegaciones provinciales.

El GD(R-ART-62) LÓPEZ expresa que, el informe que está ordenado para elevar propuestas al DIRECTORIO, no es un documento que intente impedir ni complicar los trámites, sino por el contrario, que ayude a las instancias intervinientes a comprender, aclarar y visualizar el contenido. Asimismo agrega que su confección, no debe ser una responsabilidad primaria del Gerente General, sino del área que lo origina.

Asimismo agrega el GD(R-ART-62) LOPEZ, que concuerda con el DIRECTORIO en aprobar la propuesta, dejando en claro que de acuerdo con lo manifestado verbalmente por el Sr Gerente General no representa costos ni exige ningún nombramiento extra a la actual plantilla, donde sólo podría haber cambios ante la eventualidad de futuros reemplazos de personal, siendo aprobada en esos términos.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve modificar el tercer párrafo del Anexo III el que quedará redactado de la

siguiente manera: “Mantener una dependencia orgánica y administrativa con la Subgerencia de Coordinación de Delegaciones y con la Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales respectivamente.”

Seguidamente suscribe el Acto Administrativo pertinente.

Número de Orden 9, ME-2020-72822790-APN–GEF#IOSFA, Ajuste Presupuestario 2020.

Por ME-2020-72822790-APN–GEF#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO la *de solicitud de autorización para realizar las modificaciones presupuestarias, necesarias para asegurar un cierre de ejercicio equilibrado.*

En relación al tema el Dr. Díaz PEREZ convoca al Gerente Económico Financiero, CR. SORIA, y al Subgerente de Presupuesto y Análisis de Costo CN LONGHI.

El CR. SORIA expresa que, relacionado con la ejecución presupuestaria se ha realizado una proyección con vistas al cierre del presente ejercicio teniendo en cuenta los créditos presupuestarios aprobados para el año 2020 y la recaudación proyectada lo cual arroja una situación deficitaria cuyo resultado se acumularía al que arrojó el cierre de los estados contables de 2019, en razón de ello considera necesario elevar la propuesta en un cuadro de ejecución presupuestaria proyectada al cierre del 2020 a fin de solicitar la autorización para realizar ajustes presupuestarios para los meses de noviembre y diciembre del corriente con el objeto de lograr un cierre de ejercicio equilibrado.

El GD (Art.-62) LOPEZ, consulta acerca de si esta necesidad de ajustar el presupuesto, se debe a que en la gestión anterior calcularon los ingresos por encima de lo que efectivamente ingresó y de ser así, a qué se debió este desliz. El Subgerente de Presupuesto, responde que se había tomado una pauta de incremento salarial superior a la finalmente otorgada, aclarando que era una responsabilidad de su área.

Consultado por el Dr. DÍAZ PEREZ acerca de si el presupuesto fue pensado sobre gastos o sobre los ingresos el CN LONGHI expresa que, se trabajó sobre los dos ítems, la pauta de gastos se incrementó un 38% en relación al año anterior, tomando como base el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) que publicó el Banco Central en el mes de agosto de 2019 y que los aumentos de haberes efectivamente otorgados no llegaron a la mitad.

El Dr. LOPEZ expresa que, las previsiones presupuestarias para juicios pueden constituir una variable a ajustar, ya que por lo que queda del año se puede establecer si se hará uso del total presupuestado

El GB(R) PUCHETA expresa que, considera difícil que se pueda bajar el gasto prestacional mientras los prestadores preferenciales no estén atendiendo las demandas a pleno, circunstancia que obliga a los afiliados a atenderse en otros prestadores sin valores referenciales e incluso a solicitar los reintegros correspondientes.

El CN LONGHI sostiene que, si bien se trata de un tema que no es de su competencia, le consta que la Gerencia de Prestaciones se encuentra trabajando con las delegaciones a efectos de reprogramar aquellas prestaciones que sean posibles.

El GB ABREGÚ sostiene que, habiendo recibido la Obra Social recursos extraordinarios a lo presupuestado, provenientes del blanqueo salarial, cargos de salud y aumento salarial, la obra social se encuentra en la necesidad

de efectuar un ajuste presupuestario, situación que era probablemente previsible a mediados de año, por lo cual considera que el tema debió haberse presentado con anterioridad.

El CN LONGHI expresa que la propuesta presentada es una meta cumplible y aclara que para el ejercicio 2021 con el e-siga funcionando a pleno ya a principios de año, se puede disponer de la información ya que hasta el mes de mayo de este año se utilizaron dos sistemas informáticos, financieros y contables.

El GB ABREGU, señala que, las proyecciones presupuestarias son muy optimistas, que los resultados hasta el mes de octubre marcan una incidencia en el déficit difícil de revertir en dos meses y sin embargo, sería beneficioso para la Institución que se cumplieran las propuestas presentadas. No obstante, quiere llamar la atención que las restricciones crediticias impuestas para este cuarto trimestre tendrán seguramente un impacto significativo en los resultados del mes de enero de 2021

El GB ABREGU, propone que se estudie en detalle los gastos correspondientes al rubro "Cargo Sanidad Militar", en función del escaso nivel de recupero o débito que realiza el Instituto. En tal sentido se debería estimar el costo de las prestaciones que hubiera correspondido pagar a las Fuerzas e incluirlas en el Balance anual como Facturas a cobrar.

Oído lo cual, el DIRECTORIO resuelve autorizar a la Gerencia Económico Financiera-Subgerencia de Presupuesto a efectuar los ajustes presupuestarios para los meses de noviembre y diciembre del Corriente año, según el cuadro adjunto al ME-2020-72822790-APN-GEF#IOSFA.

Otros Temas

Ex-2020-70357265-APN-SBA#IOSFA. Caso Sánchez Afiliaciones (BR(R). Giménez).

El Dr. DÍAZ PEREZ cede la palabra al BR(R-Art62) GIMENEZ quien presenta el caso de la solicitud de reafiliación formulada por la Señora Nélica SANCHEZ (DNI N° 6.501.239) quien fuera desafiliada, luego de treinta dos años de afiliación, por el afiliado Titular YAFAR Miguel Ángel (DNI N° 12.642.672).

Asimismo agrega el BR (R-Art62) GIMENEZ, que la peticionante está realizando un tratamiento oncológico en el HMC.

Oído lo cual y visto el dictamen Jurídico IF-2020-75318958-APN-SGAJ#IOSFA, el DIRECTORIO resuelve, como caso de excepción y sin que se sienta precedente por simple analogía, hacer lugar al pedido de reafiliación de la Señora Nélica SANCHEZ DNI N° 6.501.239), quien deberá pagar la cuota de afiliación correspondiente a la franja etaria que le corresponda.

Informe Sec. Gral.

La Secretaria General Informa los siguientes temas pendientes:

-Plan Estratégico.

El DIRECTORIO resuelve que en la próxima reunión la Unidad de Planeamiento presente el tema para su

consideración.

-Cuadros de Organización

El DIRECTORIO acuerda que el Gerente General presente el cuadro de organización en la primera reunión del mes de diciembre del corriente año.

-Normas y Programa de Actividades

El DIRECTORIO acuerda que el Gerente General presente el informe de situación de desarrollo y aprobación de las Normas del Instituto en la primera reunión del mes de diciembre del corriente.

-Informe Empadronamiento de Afiliados Crónicos y Discapacitados.

El DIRECTORIO acuerda que el Gerente General y los responsables de cada área involucradas en el empadronamiento de Afiliados, con patologías crónicas y Discapacitados eleven y expongan en la primera reunión del mes de Diciembre del corriente, la situación actual y el programa a cumplimentar para completar la tarea de empadronamiento de la Obra Social.

Acciones correctivas para revertir la situación planteada por Gte. Planeamiento y Modernización respecto a TRADITUM.(ME-2020-62414122-APN-GPCYM#IOSFA)

El DIRECTORIO acuerda que, el Jefe de Proyecto en relación a lo expuesto en el ME-2020-62414122-APN-GPCYM#IOSFA, presente un informe por escrito con las medidas correctivas, propuesta para revertir la situación allí planteada.

Capacitación Régimen Disciplinario.

El DIRECTORIO acuerda requerir a la Gerencia de Recursos Humanos Organización y Afiliados informe el resultado de la capacitación al personal Jerárquico, Administradores de Farmacia, Delegados, etc. acerca del Régimen Disciplinario vigente, previsto en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su reglamentación y si se incluyó en la extranet una referencia a dicha temática, tal lo resuelto en la Reunión N° 121.

Cuota de Adherentes.

El DIRECTORIO acuerda, considerar que el cálculo de la cuota base, tome en cuenta la variación del aporte de los afiliados titulares al mes de noviembre del corriente.

Régimen de Afiliaciones

El DIRECTORIO resuelve por unanimidad que en la próxima reunión de Directorio, la Subgerenta de Afiliaciones exponga todas aquellas propuestas de modificación al Régimen de Afiliaciones vigente y aquellos asuntos que sea necesario estudiar a efectos de perfeccionar el mencionado Régimen.

Cargos de Salud.

El DIRECTORIO acuerda que se reclame a las Fuerzas los costos de prestaciones médicas, por gastos de salud

del personal en actividad en actos del servicio, durante los años 2019 y 2020.

El GD (R-Art-62) LÓPEZ propone que, se solicite a las Gerencias de Prestaciones Médicas y de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones-Unidad de Recupero de Gastos de Salud, un informe que permita plantear a la brevedad a las autoridades correspondientes, el reconocimiento de la deuda que mantienen las Fuerzas con la Obra Social, por la prestaciones médicas realizadas al personal militar y de seguridad (Prefectura) en actividad, como consecuencia de actos del servicio, debiendo ser valorizada estimativamente al 31 de diciembre de 2020.

Teléfonos de Emergencias

El GB(Art.-62) PUCHETA expresa la urgente necesidad de incluir los números telefónicos de Emergencias IOSFA en un lugar destacado de la página web del Instituto, de forma tal que el Afiliado pueda consultarlos fácilmente al abrir la misma. Al respecto, el DIRECTORIO acuerda que la Gerencia de Prestaciones en coordinación con la Unidad de Prensa y Relaciones Institucionales deberá dar cumplimiento al requerimiento con preferente despacho.

Informe UAI Liquidación de Haberes.

El CL(R) PALERMO expresa que, en relación a la nota del Sr Auditor Interno NO-2020-77711432-APN-UAI#IOSFA en la cual remite como archivo embebido IF-2020-72371639-APN-UAI#IOSFA Informe de Auditoria Nro. 06-2020 “ Liquidación de Haberes” que refleja en el apartado OBSERVACIONES una serie de novedades particularmente en los ítems 6,7 y 8. Aunado a lo expuesto oportunamente en reunión de Directorio 112 de fecha 29 mayo del presente año donde de acuerdo a la orden del día se consideran una serie de temas, entre ellos como acápite 10 en la Propuesta para Reducción del Gasto IOSFA, refleja restituir a la Fuerza de origen el personal que actualmente cobra sus haberes por IOSFA y no prestan servicios en esta Obra Social.

Conforme a lo expresado, el DIRECTORIO resuelve, solicitar a las áreas respectivas una actualización sobre el avance y medidas que se han ido adoptando para permitir regularizar la presente situación.

Adquisición de Prótesis.

El Cte. Grl.(R) CASEROTTO deja expresa constancia de su preocupación por el uso de la modalidad de legítimo abono, en la adquisición de Prótesis y Elementos.

Ante esta situación que ha sido observada por las Auditorías realizadas referente a las anomalías en diferentes procedimientos, el Cte. Grl.(R) CASEROTTO propone y solicita que, en próxima reunión DIRECTORIO se incluya la exposición y análisis de su propuesta sobre modalidad de ADQUISICIÓN de PROTESIS y ELEMENTOS en LICITACIÓN PÚBLICA con la CREACIÓN de BANCOS PROPIOS IOSFAS por parte del Dr. Rodrigo BAU Jefe Unidad Gestión Prestaciones Sanitarias IOSFA y otros miembros GN IOSFAS que asesoran sobre este tema.

Este pedido de exposición ha sido reiterado en varias ocasiones, por lo que se solicita sea incluido en la próxima reunión de DIRECTORIO.

Informe Subgerencia de Turismo y Recreación.

A propuesta del Cte. Grl.(R) CASEROTTO ,el DIRECTORIO acuerda que en la próxima reunión que el Subgerente de Turismo y Recreación exponga sobre la situación actual y futura de los hoteles, centros recreación

de la obra social y medidas de protocolo previsto en caso de proceder apertura; como asimismo situación general de gastos, mantenimiento y seguridad.

Bono Salud

El Dr. DÍAZ PEREZ, expresa que, conforme lo informado, en la Reunión N° 113 y en consonancia con lo establecido en el Decreto N° 315/20, con los haberes de Julio Agosto, Septiembre y Octubre, se liquidó al personal que prestó servicios, en Farmacias Propias y Centros Médicos Propios, de manera efectiva y en proporción al tiempo trabajado, el pago del Bono Salud (\$5.000) correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2020. Asimismo agrega que, el Decreto N° 787/20, extendió por tres meses más por lo cual pone a consideración del DIRECTORIO la ratificación del pago del Bono Salud y la prórroga del mismo por tres meses.

Oído lo cual y luego de un intercambio de opiniones, el DIRECTORIO resuelve ratificar el pago del Bono Salud por los meses de abril, mayo junio y julio, y prorrogar el pago de dicho Bono, por tres meses más, en las siguientes condiciones:

- Personal que presta servicios en Farmacias y Centros Médicos Propios.
- Certificación de Efectiva Prestación de Servicios.
- Liquidación en proporción al tiempo trabajado en forma presencial y efectiva.

Importe: Pesos Cinco Mil (\$5000) no remunerativo.

-En el término de DIEZ 10 días de cumplimentada la medida, la Gerencia de Recursos Humanos, Organización y Afiliados deberá remitir el listado de los beneficiarios, consignando, cantidad de días y horas, liquidadas, monto percibido, funcionario que certifica la efectiva prestación del servicio y el total general efectivamente pagado.

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 14:30 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

